

Signatura: GC 42/L.5/Rev.1
Tema: 7
Fecha: 25 de enero de 2019
Distribución: Pública
Original: Inglés

S



Invertir en la población rural

Propuesta de implantación de un sistema de votación automatizado en el FIDA

Nota para los Gobernadores

Funcionarios de contacto:

Preguntas técnicas:

Atsuko Hirose
Secretaria del FIDA
Tel.: (+39) 06 5459 2254
Correo electrónico: a.hirose@ifad.org

Thomas Bousios
Director
División de Tecnología de la Información y
las Comunicaciones
Tel.: (+39) 06 5459 2288
Correo electrónico: t.bousios@ifad.org

Envío de documentación:

Deirdre McGrenra
Jefa
Unidad de los Órganos Rectores
Tel.: (+39) 06 5459 2374
Correo electrónico: gb@ifad.org

Consejo de Gobernadores — 42.º período de sesiones
Roma, 14 y 15 de febrero de 2019

Para aprobación

Recomendación de aprobación

Se invita al Consejo de Gobernadores a que examine el presente documento y apruebe la recomendación que figura él.

Propuesta de implantación de un sistema de votación automatizado en el FIDA

I. Antecedentes

1. En 2017, la Mesa del Consejo de Gobernadores del FIDA llevó a cabo un examen de las buenas prácticas establecidas para el nombramiento del Presidente del FIDA, según lo solicitado por el Consejo de Gobernadores en su 40.º período de sesiones celebrado en febrero de 2017, con miras a formular propuestas destinadas a mejorar esas prácticas para los nombramientos futuros¹.
2. El Consejo de Gobernadores decidió "que se mantengan las prácticas establecidas vigentes en relación con el proceso previo al nombramiento del Presidente del FIDA, sujeto a la aplicación de las mejoras recomendadas por la Mesa, cuya implementación correrá a cargo de la dirección"².
3. Las mejoras recomendadas por la Mesa incluían la posibilidad de introducir un sistema automatizado para agilizar el recuento de votos durante el proceso de nombramiento y, de ese modo, favorecer la eficiencia. La Mesa también recomendó que la votación para el nombramiento del Presidente se siga realizando mediante votación secreta.
4. Con respecto al sistema para el recuento de votos, la Mesa señaló que la preparación y distribución de las papeletas anónimas, con arreglo al párrafo 3 del artículo 35 del Reglamento del Consejo de Gobernadores, son procesos complejos que requieren mucho tiempo y un uso intensivo de recursos. El informe de la Mesa se remitió al Consejo de Gobernadores en su 41.º período de sesiones, celebrado en febrero de 2018³.
5. En dicho período de sesiones, el Consejo de Gobernadores, aprobó el informe y la resolución 202/XLI, donde figura la recomendación de la Mesa del Consejo de Gobernadores de que la Secretaría "estudie la posibilidad de implantar un sistema de votación electrónica u otro tipo de procesos automatizados, y que informe al respecto a la Junta Ejecutiva con miras a formular recomendaciones al Consejo de Gobernadores en 2019"⁴. El Consejo de Gobernadores señaló también que de aprobarse la implantación de un sistema de votación automatizado sería necesario enmendar el párrafo 3 del artículo 35 del Reglamento del Consejo de Gobernadores.

II. Objetivo

6. El objetivo general de esta propuesta es considerar la posibilidad de implantar un sistema de votación automatizado para ser utilizado por el Consejo de Gobernadores en el proceso de elección del Presidente del FIDA, y quizá también para otros asuntos que requieran una decisión por parte del Consejo mediante voto secreto, conforme a unos principios que se ajusten sustancialmente a los expuestos

¹ Véase la resolución 197/XL del Consejo de Gobernadores.

² Véase la Resolución 202/XLI del Consejo de Gobernadores.

³ Véase el Informe de la Mesa del Consejo de Gobernadores sobre el examen de las prácticas establecidas en relación con el proceso previo al nombramiento del Presidente del FIDA (documento GC41/L.9)

⁴ *Ibidem*.

a continuación. Dicho sistema agilizaría el proceso de recuento de votos y contribuiría a la eficiencia de la fuerza de trabajo, garantizando además la confidencialidad y la rendición de cuentas necesarias.

III. Principios

7. Habida cuenta de lo que antecede, en caso de que se tome la decisión de seguir adelante, los principios de alto nivel para tal sistema son los siguientes:

Garantía de la confidencialidad

8. De conformidad con la recomendación de la Mesa del Consejo de Gobernadores, la votación para el nombramiento del Presidente seguirá realizándose mediante votación secreta. Los votantes podrán ingresar sus credenciales y datos personales, y el sistema permitirá su autenticación con la posibilidad de utilizar métodos modernos tales como tarjetas inteligentes para garantizar que el voto sea secreto y válido. En resumen, el sistema deberá garantizar que los datos no puedan ser manipulados y que el proceso de votación sea confidencial, además de permitir que los resultados y la información conexas se archiven de manera segura.

Medidas de prevención contra los ciberataques

9. Los ciberataques a los sistemas son una realidad que debe tenerse en cuenta. Por lo tanto, el sistema debe estar diseñado y configurado de modo que se reduzca el riesgo de piratería informática. Deberá tener elementos de seguridad incorporados y estar configurado para minimizar la probabilidad de estos ataques.

Verificabilidad e integridad

10. La posibilidad de que los votantes puedan verificar el proceso será un aspecto clave del sistema, porque es importante que puedan confirmar no solo que sus votos han sido emitidos sino que se ha hecho correctamente. Asimismo, si hubiese controversias o auditorías, puede ser necesario verificar que el sistema ha registrado los votos correctamente.
11. Es preciso salvaguardar la integridad del proceso de elección para garantizar que no se hayan manipulado los votos.

Accesibilidad del sistema

12. Para que la aplicación del sistema sea exitosa, este debe ser de fácil uso y acceso para todos los votantes, incluidos aquellos con discapacidades. Deberá utilizarse una interfaz que los votantes puedan navegar con facilidad para emitir su voto y que esté disponible en los cuatro idiomas oficiales del FIDA.

Compatibilidad con los sistemas del FIDA

13. El sistema debe ser compatible con la infraestructura del FIDA y permitir la integración segura y sencilla con los sistemas ya existentes.

Otras características

14. Durante el proceso de adquisición se considerarán las características y funcionalidades adicionales vinculadas al sistema de votación.

IV. Proceso

15. En julio de 2018, la Secretaría publicó una solicitud de información en el portal de adquisiciones y contrataciones, y se recibieron y evaluaron tres respuestas.
16. Esta iniciativa permitió a la Secretaría hacer una evaluación preliminar de algunas opciones disponibles en el mercado y comprender mejor los beneficios de los distintos sistemas y el valor agregado de cada uno para el FIDA. Asimismo, contribuyó a clarificar aspectos relativos a la integridad y confidencialidad del voto y los aspectos funcionales del sistema de votación automatizado. La información recabada será de utilidad si se toma la decisión de seguir adelante con el proceso formal de adquisición o alquiler de dicho sistema.

V. Ventajas

17. La utilización de un sistema de votación automatizado para el nombramiento del Presidente daría lugar a:
 - un proceso simplificado y mayor eficiencia gracias a la reducción de costos en la preparación, distribución, obtención, cálculo, almacenamiento y salvaguarda de los votos;
 - importantes ahorros en el tiempo que dedican al proceso los miembros y el personal del FIDA;
 - mejoras en la imagen del FIDA gracias al uso de procesos innovadores y modernizados, y
 - mejoras en la confidencialidad y seguridad, ya que la eliminación de los votos en papel reduciría el número de personas que participan en el proceso, lo que a su vez reduciría el riesgo del acceso no autorizado a los datos.

VI. Riesgos y medidas de mitigación

18. Los riesgos mencionados a continuación son los riesgos genéricos relacionados con los sistemas de votación electrónica en general, ya que aún no se ha seleccionado un sistema concreto.
19. La principal preocupación que plantea el uso de estos sistemas es la relativa a la seguridad y el riesgo conexo para la integridad del proceso de elección debido a la posibilidad de manipulación de los datos y los resultados de la votación. En un entorno abierto como internet existen más probabilidades de que ocurran ciberataques. Para mitigar el riesgo de que los datos sean manipulados, el sistema de votación automatizado se utilizaría en un entorno aislado dentro del contexto del lugar de trabajo del Consejo de Gobernadores. La separación de otros sistemas conectados a internet reduciría significativamente el riesgo de un ataque externo y, en comparación con un sistema abierto, sería más fácil garantizar la seguridad.
20. Otro riesgo identificado es el relativo a la verificabilidad de los votos en caso de existir controversias. Los votos en papel constituyen en sí mismos prueba de los votos emitidos. Si se utiliza un sistema automatizado, la verificabilidad es más compleja y se plantea la cuestión de qué puede considerarse prueba. El mercado ofrece sistemas que producen registros del voto electrónico gracias al uso de métodos criptográficos; estos se estudiarán teniendo en cuenta las mejores prácticas dentro de la industria.
21. El análisis de los posibles riesgos y las medidas de mitigación se profundizará durante el proceso de selección y una vez que se haya elegido el sistema.

VII. Costo estimado

22. Sobre la base de las respuestas a la solicitud de información, la Secretaría ha destinado fondos a esta tarea dentro del presupuesto de gastos de capital. Una vez finalizado el proceso de adquisición estará en mejores condiciones para estimar los costos.

VIII. Plazos tentativos

23. Con la aprobación del Consejo de Gobernadores, el FIDA procederá a publicar una solicitud formal de propuestas (licitación) para un sistema de votación automatizado. Se mantendrá a la Junta Ejecutiva informada de los avances, y en caso de que se recomiende seguir adelante, la Secretaría procurará organizar la puesta a prueba del sistema seleccionado coincidiendo con el período de sesiones del Consejo de Gobernadores de 2020.

24. Una vez que se cuente con los resultados de las pruebas realizadas, se estudiará conjuntamente con la Mesa del Consejo de Gobernadores cuáles serán los pasos siguientes. Esto podría incluir la presentación ante la Junta Ejecutiva de un proyecto de resolución con las modificaciones al párrafo 3 del artículo 35 del Reglamento del Consejo de Gobernadores, lo que debería tener lugar antes de diciembre de 2020 para su aprobación y presentación al Consejo de Gobernadores en 2021.

IX. Recomendación

25. Con arreglo a la decisión adoptada en el 41.^{er} período de sesiones del Consejo de Gobernadores en febrero de 2018, según consta en la resolución 202/XLI, y la aprobación de las recomendaciones que figuran en el informe de la Mesa del Consejo de Gobernadores (documento GC 41/L.9), se invita al Consejo de Gobernadores a que apruebe que la Secretaría siga adelante con el proceso de evaluar la viabilidad de un sistema de votación automatizado sobre la base de los principios expuestos en el presente documento.